Sesión 114a.

Día 16 de octubre de 1931.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día diez y seis del mes de octubre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

52.217 C/930 Reservar este expediente en la carpeta de la deuda flotante.-

25.832 S/931. No hacer lugar a lo solicitado por Facundo Suarez.-

27.272 D/931. Aprobar la liquidación practicada precedentemente por la Dirección Administrativa, con imputación al artículo 13º.-

23.417 D/931. No hacer lugar a lo solicitado por el Secretario del Consejo Escolar 10º.-

51.099 D/930 Archivar este expediente.-

33.277 I/929. Dejar sin efecto la resolución a fs 29 de este expediente y archivar las actuaciones previa anotación en la Dirección Administrativa.-

5584 D/927. Disponer que los honorarios regulados a

favor del Escribano Sr. José A. Tasso, el 16 de setiembre último, sean incluídos en la carpeta de la deuda flotante.-

24.605	G/931.	No hacer lugar a lo solicitado.-
41.125	C/930.	Reservar este expediente hasta la sanción del Presupuesto para el corriente año, en la Dirección Administrativa.-
15.456	J/929.	Establecer que el monto que corresponde liquidar es la cantidad de $ 3.684 m/n referida en la resolución de setiembre 21 ppdo gasto que deberá ser imputado en la forma que expresa Dirección Administrativa a fs 76 vta.
1313	I/930.	Archivar este expediente, previa anotación en la Dirección Administrativa.-
16.100	M/931.	Hacer constar que el nombre de la autora del texto de lectura "Alas" es Adelina Mendez Fúnes de Millán y no Adelina M. Fúnes de Pérez Millán, como por error se consignó en la resolución de fs 8.
54.935	G/930	No hacer lugar a lo solicitado, y archivar este expediente.-
12.343	D/931.	No hacer lugar a lo solicitado, y archivar este expediente.-
22.382	D/931	No acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 14º, por no corresponder.
54.569	Nº/930.	1º.- Manifestar al propietario que, en las circunstancias actuales, no es posible aceptar el aumento exigido.- 2º.- Ordenar al Inspector Seccional respectivo tome las medidas pertinentes para buscar nueva ubicación de la escuela, en el caso de que el propietario no acceda a mantener el actual alquiler.-

14.808	I/930.	Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 230 m/n que importa la cuenta presentada por la casa Eugenio Casano y Cía de conformidad a lo dispuesto en fecha 4 de mayo ppdo (exp. 21.360-I/928) pero con la manifestación de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el expediente 54.516-D/930 y otros concordantes.
40.156.	F/930.	1º.- Manifestar a la propietaria, por las razones que anteceden, la imposibilidad de aceptar el aumento exigido.- 2º.- Ordenar al Inspector Seccional respectivo que tome las medidas convenientes para ubicar la escuela en otro local, en el caso que la propietaria no acceda a mantener el actual alquiler.-
10.880	P/931.	1º.- Autorizar la celebración del contrato de cesión gratuita por el local en que funciona la escuela Nº 178 de la Pampa, por un período de tres años.- 2º.- Autorizar la ejecución de las obras solicitadas y al efecto aprobar el presupuesto presentado por el Sr Nazareno Troiani por valor de $ 510 m/n y disponer su liquidación y pago a favor del Inspector Seccional respectivo con cargo de rendimiento documentado.-
19.897	C/931.	Archivar este expediente.-
17.567	S/931.	Acordar vacaciones al Inspector de Salta Sr Vicente Palma, durante el término indicado por la oficina de Estadística.
25.724	M/931.	1º.- Aceptar y agradecer al Sr Nicolás Arbelaiz la donación, a favor del Consejo, de dos hectáreas de tierra y local construido exprofeso para el funcionamiento de la es_

escuela Picada Vasca (Misiones) creada por resolución del 3 de julio último (exp 8361-I/931).-

2°.- Autorizar al Inspector Seccional Sr Lorenzo J. Vergara para suscribir la escritura de donación respectiva.-

22.214 D/931. Autorizar al Sr Luis Duhau, para inscribirse como aspirante a cátedra de dactilografía.-

17.123 M/931. Autorizar a la Srta María N. Menoyo, para inscribirse como aspirante a cátedras de dactilografía.-

21.187 I/930 Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas o pedidos de cobro, si han sido presentadas, o lo reserve hasta que lo fuere.-

11.517 T/931. 1°.- Rectificar el nombramiento extendido a favor de María E. González por resolución del 14 de junio, exp. 24.431-T/930, dejándose constancia de que debió ser hecho a nombre de María Ana González.-

2°.- Practicar una nueva liquidación de sus sueldos, que fueron devueltos a la Caja por servicios prestados entre el 23 de agosto y el 20 de setiembre de 1930.-

28.150 D/931 Aprobar la liquidación practicada precedentemente por la Dirección Administrativa con imputación al artículo 13°.-

27027 C/931. Aprobar la constitución de los Consejos Escolares del territorio de Chaco, que a continuación se expresa, por el período 1931-1932, en la siguiente forma:

Resistencia.

Presidente Sr Carlos A. Martínez Quiroga.-
Secretario " Mario A. Sabardini.
Tesorero " Gustavo Lagerhein

Vocal Sr Sixto A. Rodriguez.-

Puerto Bermejo.

Presidente Sr Orlando A. Arca.

Secretario " Américo Stegagnini.

Tesorero " Enrique Kihlen.

Vocal " Enrique Saburn.-

24.273 16°/931. Aprobar las medidas adoptadas por el Consejo Escolar 16° al ubicar a las siguientes preceptoras en las escuelas para adultos que se indica:

Srta Juana Eloisa Pimentel Esc. n° 1.

Sra Justina Luna de Reginella " " 1.-

Srta María Luisa Cumora " " 4.

5079 E/930. Acordar licencia con el 50% de sueldo, desde la iniciación del curso escolar de 1930, hasta el 30 de noviembre del mismo año al maestro ayudante de la escuela n° 137 de Entre Ríos, Sr Alejandro Calixto Valle.-

27.369 D/931. Aprobar la liquidación practicada precedentemente por la Dirección Administrativa, con imputación al artículo 13°.

27.431 5°/931. 1°.- Nombrar maestro de 3ra categoría para la escuela n° 13 del Consejo Escolar 5°, al M. N. N. Sr Juan Carlos Badan.-

2°.- La dirección de la escuela dará cumplimiento al artículo 24 de la Ley 1420.-

3018 13°/931. Autorizar a la maestra de 1ra categoría de la escuela n° 3 del Consejo Escolar 13°, Sra María P. Gilson de Martínez, para inscribirse como aspirante a cargo de preceptora, con 22 puntos.-

54.218 E/930. No hacer lugar a lo solicitado, y archivar este expediente.-

12.225 T/931. Declarar vacante los cargos de maestra de

la escuela nº 16 del Consejo Escolar 4º y directora de la de adultos nº 2, que desempeña la Srta Teresa Douriesboure, por hallarse comprendida en la resolución de fecha 15 de Julio último.-

26.687 12º/931. Devolver al Consejo Escolar 12º la terna formulada para la escuela de adultos nº 2, por haber quedado desintegrada.-

5460 R/931 Autorizar al Sr Alfonso Ramoneda, a inscribirse como aspirante a cátedras de dactilografía.-

5459 A/931 Autorizar al Sr Cristobal Avallone, para inscribirse como aspirante a cátedras de dactilografía.-

14.178 C/931. No acordar la licencia que solicitó el Sr Carlos A. Barreto, dejándose establecido que su reincorporación se hará efectiva inmediatamente de su egreso de las filas del ejército.-

28.268 T/931 1º- Disponer que todas las escuelas de territorios que funcionan con vacaciones de verano inicien sus clases el primer día hábil de marzo y las terminen el 20 de noviembre.-

2º- Esta resolución regirá, en lo que es aplicable, para el presente curso escolar.-

25270 M/931. Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 13 al 22 de marzo último, a la maestra de la escuela nº 17 de Mendoza, Sra Blanca E. C. de Roggerone.-

28.269 C/931. Invitar a las provincias a utilizar los locales de las escuelas de la Ley 4874 para que funcionen en ellos, los 5º y 6º grados de las escuelas provinciales, previa solicitud de las autoridades locales y autorización del H. Consejo y siempre que no perturben el funcionamiento de las escuelas antes expresadas.-

27.022 M/931. 1º- Aprobar por esta vez, el nombramiento que hiciera la Inspección Seccional 9a de Misiones, a favor del Sr Luis Trechistaler, como miembro del Consejo Escolar de Oberá en mérito a las causales de fuerza mayor que han promediado para tomar tal medida.-

2º- Dejar sin efecto las designaciones a favor de los Srs Domingo Berrondo y José Solari, como miembros del Consejo Escolar de Oberá (Misiones) por haberse ausentado definitivamente de la localidad.-

3º- Aprobar la constitución de los Consejos Escolares del Territorio de Misiones por el período 1931-1932, en la siguiente forma:

Concepción de la Sierra:

Presidente.- Sr Rómulo Dalamaroni
Secretario " Paulino Pernigotti -
Tesorero " José María Feraldo.
Vocales " Arturo Lozano y Eduardo E. Caravia.

Apóstoles.

Presidente. Sr Nicolás Dei Castelli.
Secretario " Miguel Zubryscki.
Tesorero " Eugenio Oria.
Vocal " Atanasio Reca.

San José.

Presidente Sr Juan Ribaldi.
Secretario " Jorge Ferrán.
Tesorero " Caciano Carvallo.
Vocales " Juan Rodriguez y Naciaceno Duarte.

Leandro N. Alem.

Presidente. Sr Dinarte Dominguez.
Secretario " Agustín Alzugaray.
Tesorero " Cornelio Guier
Vocales " Roberto Sihal y Juan Setter

Oberá.

Presidente Sr Esteban Tevey.

Secretario " Luis Inglistaler.

Tesorero " Juan Manuel Nilson.

San Javier.

Presidente Sr José Andrés Castañaga.

Secretario " Fernando Foschetti

Tesorero " Anibal Plaza.

Vocales " Mateo Escalada y Nemesio Leal.

28.989 F/930 Acordar licencia con goce de sueldo, desde el 28 de julio hasta el 10 de octubre de 1930, a la maestra de la escuela nº 58 de Formosa, Sra Estefanía E. de Burgos.-

23.588 E/931. Ubicar al siguiente personal en las escuelas de adultos que se indican:

Esther I. de López Pereyra - como preceptora de la escuela de adultos nº 5 del Consejo Escolar 10º.-

Herminia A. Pagliarini, como preceptora de la escuela de adultos nº 1 del Consejo Escolar 6º.-

Miguel B. Alier, como maestro especial de dactilografía de la escuela de adultos nº 7 del Consejo Escolar 18º.-

Serafín V. Regola, como preceptor de la escuela de adultos nº 4 del Consejo Escolar 18º.-

13.575 M/931. Hacer saber al Sr Pedro Alvarez Calderón, maestro de la escuela nº 23 de Mendoza, que el H. Consejo no encuentra inconveniente en que siga ocupando el cargo para el que dice haber sido nombrado por el Ministerio de Industrias y Obras Públicas de la Intervención Nacional en la provincia de Mendoza.-

28.776 M/930 Reconocer a favor de la casa Standt y Cía el crédito de $ 31.50 dados los antecedentes de estas actuaciones y de acuerdo en un todo con

lo resuelto en el expediente 21.360 I/928, manteniendo los principios establecidos en casos análogos por el H. Consejo.–

30.475 E/930. Reconocer el crédito de $ 414 m/n a la firma Farran y Zimmermann Ltda dados los antecedentes del presente expediente y de acuerdo en un todo con lo resuelto en el expediente 21.360-I/928, manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo en casos análogos.

15.088 E/930 1°- Reconocer el crédito de $ 885 m/n a favor de la casa Curt Berger y Cía, dado los antecedentes que obran en estas actuaciones y de acuerdo con lo resuelto en el expediente 21.360-I/928, manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo en casos análogos.–

2°.- Anular la liquidación y orden de pago que obran a fs 6 y 7 del expediente acumulado n° 41.933 - E/930.–

24.181 I/930. Reconocer a favor de la casa Faturini y Cía el crédito de $ 24, dado los antecedentes de estas actuaciones y de acuerdo en un todo con lo resuelto en el expediente 21.360-I/928, manteniendo los principios establecidos en casos análogos por el H. Consejo.–

23.108 I/931. Nombrar miembro del Consejo Escolar de Ereasel (Pampa) al Sr Italiano Cornelli, en reemplazo de Don Emilio Martín, que hace renuncia del cargo.–

19.442 I/930 Reconocer a favor de la casa Farran y Zimmermann Ltda el crédito de $ 175.50, dados los antecedentes de estas actuaciones y de acuerdo con lo resuelto en el expediente 21.360-I/928, manteniendo los principios establecidos en casos análogos por el H. Consejo.–

Expediente	Letra	Resolución
27.888.	O/930.	Reconocer, a favor de la Sastrería Naval de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el crédito de $ 158.60 m/n dados los antecedentes de las presentes actuaciones y de acuerdo con lo resuelto en el expediente 21.360-I/928, manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo en casos análogos.-
3584	E/931.	Aprobar la ubicación del Sr Francisco Javier Mariani en la dirección de la escuela nº 17, dispuesta por el Consejo Escolar de Tucumán.-
4869	K/931.	Autorizar al maestro normal nacional, señor Abraham Kaplan, para inscribirse como aspirante a cátedra de Taquigrafía.-
15.361	S/931.	Autorizar al Inspector de San Juan Sr Martín Pereyra Guiñazu, para hacer uso de las vacaciones por el término de 22 días.-
12.944 y 19.159	M/931 M/931.	1º- Levantar la suspensión impuesta el 5 de mayo ppdo, al Sr Director de la escuela nº 8 de Candelaria (Misiones), don Aníbal Lesner, por haber presentado testimonio de sobreseimiento definitivo, en la causa que se le seguía ante la Justicia Letrada de este Territorio.- 2º- Poner en posesión de su puesto al señor director de la escuela nº 8 de Candelaria (Misiones), don Aníbal F. Lesner, con fecha 11 de agosto ppdo (fecha que se presentó a ocupar su puesto).
16.940	I/931.	1º- Aprobar la licitación pública realizada por este expediente. 2º- Adjudicar el servicio de alimentación en las escuelas al Aire Libre a los Sres Florencio Ciancaglini Frisco y Alonso Pérez y Viñale, dentro del precio unitario establecido, y del valor de $ 113.528.79 m/n y $ 53.152.87 m/n respectivamente.-

3°- Limitar la adjudicación antedicha a las cantidades necesarias fijadas para el corriente año, en caso de que el presupuesto para el año próximo no prevea el gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del pliego de bases y condiciones.
4°.- Imputar el gasto de referencia, en las proporciones respectivas, en la forma indicada precedentemente por Dirección Administrativa.-

28.270 I/931. 1° Ordenar el pase a la escuela N° 3 al Aire Libre de las maestras de la N° 1 Srtas María Esther Andrade (a su pedido) y Carmen A. Sur (docente más moderna).-

2°- Autorizar con carácter transitorio el funcionamiento de una sección de 4° grado, formada con alumnos que ya pertenecieron a la escuela y se hallen en edad escolar reglamentarias para escuelas mixtas, en aquellos establecimientos que fuera necesario completar la inscripción por requerirlo así el personal existente en los mismos.-

3°- Autorizar a la Inspección Técnica a proponer los pases del personal: maestras, celadoras y mucamas que fueran necesarios efectuar por razones de servicio en vista del aumento y disminución de secciones de grados.-

17811 6/931 1°- Ascender a vice-director infantil para la escuela N° 1 del Consejo Escolar 6°; al Sr Alfredo Jakin Adaro, M. N. N. de primera categoría con 20 años, 8 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.-

2°- Ascender a vice-director infantil para la escuela N° 5 del Consejo Escolar 6°, al maestro de primera categoría Sr Mario Enrique

Quiroga, M.N.N. y Profesor de Enseñanza Secundaria, con 19 años de servicios y concepto profesional muy bueno.-

3°- Ascender a vice-director infantil para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6° al maestro de primera categoría Sr José Efrain Pérez, M.N.N. con 17 años, 1 mes de servicios y concepto profesional muy bueno.-

4°- Ascender a vice-director infantil para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 6°, al maestro de segunda categoría Sr Martín Mariano Alfredo Jantus, M.N.N. con 17 años, 4 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.-

5°- Devolver al Consejo Escolar 6° las demás ternas que tramitan por este expediente, a fin de que se sirva considerar las impugnaciones de los Srs B. Ferrari y Vicente Moula Figueroa.

24.775 B/931. 1°- Aceptar las renuncias del siguiente personal de las escuelas de la Ley 4.874, de la provincia de Buenos Aires, que se indica:

María L. O. de Vacari	Esc	nº	64.-
Martina S. Mounes	"	"	64.-
María Josefina Castellini	"	"	46.
Petrona Medina	"	"	72.-
Micaela B. de Catany	"	"	29.-
Elisa R. Cazes	"	"	118.
Ana Esther Pelliza	"	"	82.
Eugenia A. Welz	"	"	101.
Dolores M. E. Soler	"	"	67.
María del C. P. de Camozzi	"	"	114.-
Emma C. Solari	"	"	93.-

2°- Nombrar maestras ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Buenos Aires, a las siguientes personas:

Esc. Nº 64.- Erma Josefa Bruno M. N. N.
" " 64. Sara Esther Barrabino " " ".
" " 46. Inés María Otero Rossi " " ".
" " 72 Catalina Halcopo de Rivera " " ".-
" " 29 Delia Rosalía Fichel " " "
" " 118. Guillermina E. Galán " " "
" " 82. Elsa Lidia Mascarello " " "
" " 101. Yologuina María Vazzano " " "
" " 67. Inga Dahl " " "
" " 144 Justa Graciela Aguirre " " ".
" " 93. Zulema Esther Marinelli P. N. N.

3º.- Volver este expediente, previa las anotaciones del caso a la Comisión de Didáctica.-

27.319 S/931. Encomendar al Inspector Viajero Doctor Miguel A. Mendez Paz, el levantamiento de una amplia investigación con motivo de la denuncia formulada por el personal de la escuela Nº 101 de San Juan contra el Visitador Sr. Carlos A. Cerda Delgado por supuestas irregularidades de conducta en sus relaciones con aquél, debiendo el expresado Inspector Viajero informar dentro del plazo de ocho días sobre las primeras comprobaciones que haga.-

22.949 D/931. 1º.- Llamar la atención de las oficinas, que no hicieran la advertencia procedente tratando de cumplir el propósito de economía en que está empeñado el H. Consejo.

2º.- Dejar, sin efecto de inmediato la licitación ordenada por este expediente.-

3º.- Disponer que la Dirección Administrativa reparta, con la anterioridad debida, para el próximo año escolar, a todas las Inspecciones y Escuelas dependientes de este Consejo, los formularios de matrículas existentes en depósitos, cual_

quiera sea la fecha que lleven.-

4°. Disponer que las Inspecciones Técnicas Generales de la Capital, Provincias y Territorios, prevengan al personal de sus respectivas dependencias que las correcciones a hacerse en las matrículas impresas repartidas deberán hacerlo en todos los casos, el personal de las escuelas en el instante de realizar la respectiva inscripción de escolares.-

17.133 - M/931. - Manifestar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de que pueda satisfacer el pedido de la Subsecretaría de Instrucción Pública de la República de El Salvador formulado por intermedio de los de Relaciones Exteriores respectivos, que el órgano correspondiente para cumplir los propósitos de intercambio de correspondencia y otras actividades escolares entre los niños salvadoreños y los de nuestras escuelas primarias, es el Consejo Nacional de Educación, con sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Rodriguez Peña n° 935, haciéndose constar al mismo tiempo, que en esta Capital, calle General Artigas n° 926, existe una escuela primaria n° 5 del Consejo Escolar 12° que lleva el nombre de dicha república y que, de acuerdo con los fines que inspiraron la resolución por la cual se la designó con ese nombre, está facultada para iniciar el intercambio epistolar, en la forma que se propone.-

28.272 - P/931. Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, en la fecha y que dice: "En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de 30 de marzo ppdo (Exp. 9134-S) y habiendo terminado el trabajo que fundó la resolución de 24 de abril último (exp-10.717-E/931), el Presidente del Consejo Nacional

de Educación, en la fecha, Resuelve: Disponer que el Inspector Seccional Don Eduardo J. Ortiz, actualmente en la provincia de Entre Ríos, pase a hacerse cargo de la Inspección Seccional de Santa Fe.

28.271 C/931. 1°- Autorizar a las provincias para utilizar los locales de las escuelas de la Ley 4874 durante las vacaciones 1931-1932, a efectos de que se dicten en ellos cursos abreviados y temporarios para analfabetos.
2°- Las provincias deberán indicar los locales que deseen ocupar, para que, previo informe de la Inspección Seccional, sean concedidos por el H. Consejo.
3°- Comuníquese esta resolución a los Señores Gobernadores e Interventores de las Provincias.-

13.437 M/929. Reconocer el crédito de $115.90 m/n a favor de la casa Meyer y Cía Ltda, dado los antecedentes que obran en estas actuaciones y de acuerdo con lo resuelto en el expediente 21.360-I/928, manteniendo los principios establecidos por el H. Consejo en casos análogos.-

54.590 M/930. Desestimar por apócrifa la denuncia formulada a fs 1 del expediente.-

28.330 C/931. Autorizar a la Dirección Administrativa, para que por intermedio del Sr Jefe de Suministros, Sr. Federico Tresas, con la colaboración del Sr Miguel S. Alier, haga la clasificación de impresos, depositados en los almacenes de Suministros, Inspecciones que funcionan en la Capital y dependencias del Consejo, y señalen su utilización posible, ya sea con modificaciones simples de detalle, o sin ellas informando a la mayor brevedad, a la Comisión de Hacienda del H. Consejo.-

21.191 D/931. Aprobar el siguiente proyecto, para liquidar haberes al personal del Consejo Nacional de Educación, presentado por Dirección Administrativa, que en-

trará en vigor a partir del 1° de diciembre próximo.

Liquidaciones y pagos de Sueldos.

Capítulo I.-

Liquidaciones.-

Para liquidar los haberes del personal docente o administrativo se requiere ante todo tener registrado el nombramiento respectivo y haber recibido la nota de toma de posesión del cargo de parte del Director o Jefe de Oficina correspondiente.-

Constatado que ese requisito ha sido llenado se formularán las planillas generales mensuales, procediendo previamente a hacer efectivo los descuentos que corresponda por los siguientes conceptos

(a).- Descuentos por Ley 4349 (Forzosos y por inasistencias)
(b)- " " " 9511 (Embargos).
(c) " " " 10.676 (Banco H. Nacional).
(d) " " pasajes por cuenta de haberes.
e " " licencia sin sueldo.

Las planillas generales de sueldos de titulares y suplentes las formularán las siguientes dependencias:

Personal administrativo	Contaduría.
Escuelas Militares	"
Escuelas de la Capital	Consejos Escolares.
Escuelas al Aire Libre	Direcciones de las mismas.
Escuelas Provincias y Territorios	Inspecciones Seccionales.

Para el ajuste mensual, las planillas generales deberán ser remitidas a Dirección Administrativa (Contaduría) en las siguientes fechas:

Escuelas de la Capital	Del 1 al 5 de cada mes.
Escuelas al Aire Libre	" 1 al 5 de cada mes.-
Escuelas de Provincias	" 1 al 10 de cada mes.

Escuelas de Territorios — Del 1 al 10 de cada mes.

Los funcionarios que tienen a su cargo la confección de planillas de sueldo serán multados en cincuenta pesos m/n ($ 50.00 m/n), cuando no remitan esas planillas en el plazo establecido, y en diez pesos m/n ($ 10.00), por cada error u omisión o falta de prolijidad manifiesta, quedando la Contaduría autorizada para aplicar directamente las penalidades mencionadas, sin perjuicio de las medidas que se adoptare para evitar su repetición.-

Capítulo Segundo.

Pago de sueldos - alquileres etc.-

Capital.

Art° 1°- El pago de las planillas de sueldos, gastos y alquileres de las escuelas de la Capital, Escuelas al Aire Libre e Instituto F. Bernasconi, se hará por la Tesorería del Consejo en cheques a la orden del director de cada escuela, cruzados y consignando el número de la misma y del Consejo Escolar que corresponda.-

Art° 2°- Dichos cheques, los directores los depositarán en una cuenta oficial que abrirán al efecto en la Agencia del Banco de la Nación más inmediata a la escuela, bajo el rubro consignado en los mismos y, contra su importe abonarán los sueldos del personal, alquiler del local y gastos, con cheques personales al portador.

Art° 3°.- En cada talón los directores consignarán la fecha del pago, el nombre de la persona a cuyo favor se extendió el cheque y el importe de la libranza.-

Los talonarios respectivos deberán ser archivados en la Dirección de la escuela.-

pd

Art 4°- Los cheques que se anulen por error deberán conservarse adheridos al talón, cruzándolos con la palabra "Anulado".

Art 5°- Los directores de escuelas anotarán claramente en las planillas de sueldos, al lado de cada nombre, el número del cheque con que se atendió el pago respectivo.-

Art 6°- En los casos en que un director de escuela diurna, lo sea a la vez de una de adultos, abrirá una cuenta por cada escuela, según las constancias de los respectivos cheques entregados por Tesorería.

Art 7°- Los directores deberán efectuar los pagos dentro del término de tres días de recibido el cheque, bajo pena de ser multados en cincuenta pesos m/n ($ 50.00 m/n), si no lo hicieran en el plazo establecido sin perjuicio de las medidas que se adoptare para evitar su repetición.-

Art 8°- Los directores rendirán cuenta a Dirección Administrativa (Contaduría) dentro de los cinco días siguientes de recibido el cheque.-

Art 9°- Los sobrantes de planillas deberán ser transferidos por los directores a la casa central del Banco de la Nación en la cuenta orden Contador- Tesorero del Consejo, acompañando al rendir cuenta en el plazo reglamentario, el comprobante respectivo extendido por la sucursal o agencia del Banco de la Nación.

Art °10°- En el caso que proceda efectuar pagos con posterioridad, por el mismo concepto expresado en la liquidación y siempre que Tesorería no haya presentado la rendición de cuentas respectiva deberá librarse un nuevo cheque contra la cuenta Contador- Tesorero.

Al rendir cuenta a su vez, Tesorería librará un cheque por el importe total de las devoluciones o sea por el saldo de la existencia en la cuenta orden Contador-Tesorero, depositándolo en la cuenta oficial de la Repartición.-

Provincias y Territorios.-

Art. 1°.- El pago de haberes, eventuales, alquileres, etc de las escuelas nacionales de provincias (Ley 4874) y de los territorios nacionales, se efectuará por las Inspecciones Seccionales, a cuyo efecto la Tesorería les remitirá, por giro a la orden, el importe líquido total de la planilla correspondiente.-

Art. 2°.- Dichos giros los Inspectores lo depositarán en una cuenta oficial que abrirán al efecto en la sucursal o agencia del Banco de la Nación más inmediata y, contra su importe abonarán los sueldos del personal, alquiler del local y gastos, con cheques.-

Art. 3°.- En cada talón los Inspectores consignarán la fecha de pago, el nombre de la persona a cuyo favor se extendió el cheque y el importe de la libranza.-

Los talonarios respectivos deberán ser archivados en la Inspección Seccional.-

Art. 4°.- Los cheques que se anulen por error deberán conservarse adheridos al talón cruzándolos con la palabra "anulado".

Art. 5°.- Los Inspectores Seccionales anotarán claramente en las planillas de sueldos, al lado de cada nombre el número del cheque con que se atendió el pago respectivo.

Art. 6°.- Los Inspectores deberán efectuar los pagos dentro del término de diez días de recibido

el giro bajo pena de ser multados en cien pesos m/n ($ 100.00 m/n), si no lo hicieran en el plazo establecido, sin perjuicio de las medidas que se adoptare para evitar su repetición.-

Art. 7º.- Tanto los directores, como el personal de las escuelas y los locadores para percibir sus haberes por cheque o giro bancario, deben remitir previamente bajo sobre certificado el o los recibos en blanco antes del diez de cada mes.-

Art. 8º.- Los Inspectores rendirán cuenta a Dirección Administrativa (Contaduría), dentro de los treinta días siguientes del recibo del giro.-

Art. 9º.- Las devoluciones de impagos se efectuarán por intermedio de la sucursal o agencia del Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la casa central en la cuenta oficial del Consejo Nacional de Educación.

Capítulo Tercero.-

Disposiciones Generales.-

Art. 1º.- A fin de evitar descuentos indebidos, los maestros y los empleados al tomar posesión del cargo están obligados a remitir bajo sobre certificado a la Contaduría del Consejo el correspondiente certificado donde conste los descuentos sufridos en concepto de la Ley 4349.- o en su defecto una comunicación indicando mes y año en que anteriormente se le practicaron esos descuentos, como asimismo la escuela y localidad o dependencia donde prestaron servicios.-

Art. 2º.- Los Consejos Escolares de la Capital y las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, remitirán por duplicado las planillas con los descuentos que corresponda efectuar en los haberes del personal por licencias

su sueldo, inasistencias o situaciones especiales, (disponibilidad o resolución del H. Consejo).
Una vez que Contaduría hubiera tomado nota de ella remitirá un ejemplar a la oficina de Estadística para que la misma verifique si esos descuentos son los que corresponden, de conformidad con los datos estadísticos pertinentes, debiendo poner en conocimiento de esta Oficina las observaciones respectivas, las que se tendrán en cuenta a los efectos de la responsabilidad que pueda corresponderle a cada funcionario.-

28.336 11/931. Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Didáctica:

H. Consejo:
La Comisión de Didáctica se ha informado de la renuncia colectiva elevada por los miembros del Consejo Escolar del Distrito Nº 11 que se le ha pasado a dictámen.
Antes de aconsejar nada relativo a la mencionada renuncia, ha creido prudente ponerse en directo contacto con los renunciantes para interesarse por el retiro de la renuncia, a cuyo fin se entrevistó un miembro de esta Comisión con los Señores Bandizzone, Herrera y Navarro, hallándose ausente de esta Capital el Sr. Victoria y enfermo el Sr. Wimmer, componentes del aludido Consejo Escolar, lamentando no haber podido conseguir el logro de su propósito, a pesar del más vivo empeño puesto de su parte
En consecuencia y dados los términos en que está concebida la renuncia, que de ninguna manera se ha querido provocar y complaciéndose en reconocer una vez más las altas condiciones de caballerosidad y patrio-

tismo de los caracterizados miembros del Consejo Escolar 11°, no queda otro camino que el de aceptar la renuncia interpuesta, dar las gracias por los servicios prestados por los señores dimitentes y proceder al nombramiento de los vecinos llamados a reemplazarlos, haciendo constar expresamente que el H. Consejo lamenta la determinación que lo priva del valioso concurso prestado a los intereses de la instrucción primaria.-

Tal es el consejo de esta Comisión.

Comisión de Didáctica, octubre 15 de 1931.-

Fdo. Correa.- S. J. Cieghi.

El H. Consejo resolvió:

Aceptar la renuncia colectiva presentada por los miembros del Consejo Escolar 11°, Sres L. C. Zandizzone, M. Victoria, L. K. Wimmer, J. Gil Navarro y H. Herrera y darle las gracias por los servicios prestados en bien de la instrucción primaria.-

24.054 E/931. Disponer que el Sr Administrador de "El Monitor de la Educación Común" Don Enrique Yanchs, en colaboración con el Sr Jefe de la oficina de Estadística, Don Enrique Loutan, utilice toda la información contenida en la Guía Escolar a fin de publicar los datos de interés científico y pedagógico que obren en la recopilación hecha para la confección de la misma.-

52.940 S/930 Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

Honorable Consejo:

La Singer Sewing Machine C° presenta tres facturas al cobro por valor de $ 1.992 m/n. de máquinas de coser que dice haber entregado en escuelas complementarias en Rosario, cumpliendo ordenes directas y verbales del ex-Vocal Dr Rueda.-

La casa carece de orden de provisión en for-

ma, así como no existe autorización de compra alguna emanada de autoridad del Consejo, y ninguna de las oficinas de la Repartición ha tenido intervención, ni siquiera conocimiento de lo adquirido.-
Las máquinas según parece, fueron a escuelas complementarias, creadas irregularmente, al margen de la ley, y se ignoran adonde se encuentran, pues las escuelas se clausuraron y su personal quedó cesante.-
La casa recurrente, por otra parte, no ignoraba que toda adquisición oficial hecha por el Consejo está sujeta a trámites elementales y legales, de los cuales la autorización de compra y la orden de provisión son desde luego, requisitos indispensables, de que, en este caso, carece.-
Por estos antecedentes, corresponde:
Notificar a la casa recurrente que, el Consejo Nacional de Educación, no ha autorizado, ni intervenido, ni tenido conocimiento de la compra de las máquinas de referencia, hecha por un pedido verbal del ex-Vocal Dr Rueda, quién carecía de autorización legal para ello.-
Comisión de Hacienda, 15 de octubre de 1931.-
Fdo.- A. J. Medina. - M. Gil.-
El H. Consejo resolvió:
-Notificar a la casa recurrente que, el Consejo Nacional de Educación, no ha autorizado, ni intervenido, ni tenido conocimiento de la compra de las máquinas de referencia, hecha por un pedido verbal del ex-Vocal Dr Rueda, quién carecía de autorización legal para ello.-

28.335 I/931. 1º.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de quinientos (500) ejemplares de su obra "Galicismos Vitandos", hecho, a título de donación, por

el Sr. Jorge Guasch Leguizamón.-

2°- Destinar dichos ejemplares a las bibliotecas de las escuelas primarias de la Capital, debiendo la Dirección Administrativa (D. Suministros), efectuar su distribución.-

28.372 P/931. Aceptar la renuncia que del cargo de Celadora de la escuela al Aire Libre N° 3, eleva la Srta Indalecia Regueiro y nombrar en su reemplazo a la Sra Sara Regueiro de Mastenssen.-

Sobre raspado a fs 46 línea 29, fs 48 línea 16, fs 55 línea 1, y fs 61 línea 32: "Gilson", "Dalamaroni", "lleven" y "remitirán", respectivamente, Vale.-

Entre líneas a fs 50 renglones 6,7, fs 56 renglones 30-31, fs 58 renglones 15-16 y fs 59 renglones 6-7: "expediente", "siguiente", "escuela" y "pago", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.-

[signature]

[signature]